

CLASIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CONVOCADO POR EL IMPEFE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2020.-

El Tribunal Calificador del Concurso Oposición Libre para cubrir en propiedad **UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN ECONÓMICA**, convocada por el IMPEFE del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, una vez finalizada la fase de oposición y la fase de concurso, adoptó por Unanimidad los SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- CLASIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO:

ASPIRANTE D.N.I.	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	FASE DE CONCURSO	TOTAL PUNTOS	ORDEN CLASIFICACIÓN
05.683.860-P	8,33	7,85	25,00	41,18	PRIMERA
06.234.227-P	6,04	5,80	1,32	13,16	SEGUNDO
71.224.512-K	5,04	5,70	2,36	13,10	TERCERA

SEGUNDO.- RELACIÓN DE ASPIRANTE SELECCIONADA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN:

Concluido el procedimiento selectivo, este tribunal hace público en el tablón de anuncios y en la página web del IMPEFE (www.impefe.es) la relación con la aspirante seleccionada, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas y sin que pueda suponer, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el tribunal calificador.

RELACIÓN DE ASPIRANTE QUE SE PROPONE PARA SU NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO:

D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
05.683.860-P	41,18

La aspirante propuesta presentará en el Departamento de Recursos Humanos del IMPEFE, **dentro del plazo de 20 días naturales** desde que se haga pública la relación definitiva de aspirantes seleccionados que se proponen para su contratación como Personal Laboral Fijo (**Plazo desde 12/08/2021 hasta 31/08/2021**), los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la convocatoria y que son además de los exigidos en la base segunda y tercera, los siguientes:

1.- Original o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición; debiendo aportar, además, los nacionales de otros Estados, el correspondiente certificado de homologación del título.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

2.- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los nacionales de otros Estados, deberán presentar certificación de la autoridad competente de su país de origen, acreditativa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia del IMPEFE dictará resolución por la que se nombre como Laboral Fijo a la aspirante propuesta por el tribunal calificador, para su posterior contratación como Personal laboral Fijo, debiendo la aspirante tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

TERCERO.- BOLSA DE TRABAJO.

Una vez finalizado el presente proceso selectivo, se constituirá una única bolsa de trabajo. Se integrarán en la misma los aspirantes, que sin haber superado el proceso selectivo, hubieran aprobado al menos el primer ejercicio.

El funcionamiento de esta bolsa de trabajo se regirá por el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Por último, este tribunal calificador acordó por unanimidad remitir el expediente completo al Departamento de Recursos Humanos del IMPEFE.

CUARTO.- RECURSO.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la correspondiente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

Por último, este tribunal acordó publicar la presente resolución en la Página Web del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para general conocimiento de los interesados.

**En Ciudad Real, a 11 de AGOSTO de 2021.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,**

